



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. a) **Objeto del contrato:** Explotación del servicio de cafetería en las instalaciones del Aulario Norte y en "Tarongers Espai Obert" de la Universitat de València. CPV: 55100000-1
- b) **Necesidades a satisfacer:** Dotar de un mayor servicio al campus dels Tarongers, a través de dos cafeterías y de un espacio para la dinamización de la cultura entre la comunidad universitaria, que incluyan entre otros, ofertas de productos saludables y de comercio justo con las características adecuadas de higiene y calidad alimenticia, promoviendo hábitos de alimentación saludable, y como valor añadido fomente el empleo.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Campus dels Tarongers.
- d) **Responsable del contrato:** Administradora de la Unitat de Gestió del Campus dels Tarongers.

2. **Descripción de lotes:**

- Lote 1: Explotación de la cafetería y máquinas expendedoras en las instalaciones del Aulario Norte.
- Lote 2: Explotación de la cafetería y dinamización del espacio "Tarongers Espai Obert".

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente.

Las empresas licitadoras no podrán realizar ofertas conjuntas a los dos lotes.

Las empresas licitadoras sólo podrán resultar adjudicatarias de un lote. En caso de que la proposición de una misma empresa licitadora resultara la oferta económicamente más ventajosa en los dos lotes, la elección del lote a adjudicar se realizará por la propia empresa.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto al amparo de los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** Desde el 16 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2019.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 4 prórrogas anuales
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:**

El importe del canon de explotación se actualizará tomando como referencia la evolución interanual experimentada por el I.P.C general (mayo-mayo).

El precio de los productos se actualizará tomando como referencia la evolución interanual experimentada por el I.P.C de alimentación (mayo-mayo).

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Lote 1: Explotación de la cafetería y máquinas expendedoras en las instalaciones del Aulario Norte:

• **Canon de explotación de la cafetería (periodo 16/09/2017 a 15/09/2019):**

Base imponible: 21.487,60 €
 Importe 21% IVA: 4.512,40 €
 Importe total: 26.000,00 €

• **Canon de explotación de las máquinas expendedoras (máquina/año):**

Base imponible: 1.074,38 € máquina/año
 Importe 21% IVA: 225,62 € máquina/año
 Importe total: 1.300,00 € máquina/año

El canon de explotación será aplicable a un total de 12 máquinas:

- (canon anual: 15.600 €, IVA incluido)
- (canon periodo 16/09/2017-15/09/2019: 31.200 €, IVA incluido)

Lote 2: Explotación de la cafetería y dinamización del espacio "Tarongers Espai Obert":

• **Canon de explotación (periodo 16/09/2017 a 15/09/2019):**

Base imponible: 28.099,17 €
 Importe 21% IVA: 5.900,83 €
 Importe total: 34.000,00 €

b) Distribución en anualidades: El canon de explotación (IVA incluido) se distribuirá en las siguientes anualidades:

LOTE	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
1	8.341,67	28.600,00	20.258,33	57.200,00
2	4.958,33	17.000,00	12.041,67	34.000,00

c) **Valor estimado del contrato:**

	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	POSIBLES MODIFICACIONES (hasta un 20% cafeterías y 40% máquinas expendedoras)
LOTE 1	185.652,86 €	141.818,16 €	43.834,70 €
LOTE 2	101.157,01 €	84.297,52 €	16.859,50 €

6. **Crédito presupuestario:** No procede.

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

**8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Lote 1: al menos de 35.000,00 €, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 21.000,00 €, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:

- Lote 1: al menos de 35.000,00 €, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 21.000,00 €, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** no procede10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**a) **Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) **Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta técnica que incluya:

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

PARA EL LOTE 1

- o Propuesta de gestión del servicio de cafetería y de máquinas expendedoras que incluya:
 - Organización del servicio a realizar.
 - Plan de mantenimiento del equipamiento de cafetería y de las máquinas, en el que necesariamente deberá constar el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.
 - Adecuación de la propuesta del servicio de cafetería al ámbito universitario.
 - Programa de seguridad de los productos de máquinas expendedoras.
- o Propuesta de alimentación saludable que incluya:
 - Contenido de menús, propuestas para catering (desayunos y aperitivos) y su valoración energética nutricional, así como propuesta de productos de comercio justo y de proximidad, tanto para la cafetería como para las máquinas expendedoras.
- o Propuesta de equipamiento y menaje para la cafetería.

PARA EL LOTE 2

- o Propuesta de gestión del servicio que incluya:
 - Organización del servicio a realizar.
 - Plan de mantenimiento del equipamiento de cafetería, en el que necesariamente deberá constar el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.
 - Adecuación al ámbito universitario, en especial las propuestas para la programación/gestión del espacio lúdico cultural habilitado en la planta 1ª de las instalaciones.
- o Propuesta de alimentación saludable que incluya:
 - Contenido de los menús, propuestas para catering (desayunos y aperitivos) y su valoración energética nutricional, así como propuesta de productos de comercio justo y de proximidad.
- o Propuesta de equipamiento y menaje.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición económica/canon de explotación anexo I (documento 1).
- Tarifa de precios de los productos ofertados anexo I (documento 1).
- Tarifa de precios del resto de los productos ofertados por el licitador anexo I (documento 2).
Las tarifas de precios que los licitadores consignen en la oferta económica serán los precios de venta al público IVA incluido.
- Propuesta de contratación social, mediante declaración responsable, según anexo "Propuesta de contratación social", que incluya:
 - Compromiso de contratación de personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: desempleados con edad superior a 45 años, desempleados de larga duración, mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género o personas en situación de riesgo de exclusión social.
 - Compromiso de contratación indefinida o fijos discontinuos.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

11. Criterios para la adjudicación del contrato:

- a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	70
1.1 Oferta económica:	
1.1.1. Canon ofertado	25
1.1.2. Tarifas de precios de productos ofertados	30
1.1.3. Propuesta de contratación social	15
2. Cuantificables mediante juicio de valor	30
2.1. Propuesta de gestión del servicio	15
2.2. Propuesta de alimentación saludable	10
2.3. Propuesta de equipamiento y menaje	5

- b) Forma de evaluar los criterios para ambos lotes:

1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 70 puntos)**1.1 Oferta económica:****1.1.1 Canon ofertado****EN EL LOTE 1****a) Canon ofertado explotación de la cafetería (hasta 25 puntos):**

Se asignará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$25 \times \frac{\text{canon de explotación ofertado}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

b) Canon ofertado explotación de las máquinas expendedoras (hasta 25 puntos):

Se asignará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$25 \times \frac{\text{canon de explotación ofertado}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

La obtención de la puntuación final en este apartado y para este lote se obtendrá calculando la media aritmética de los puntos obtenidos en estos apartados a) y b).

1.1.2 Tarifa de precios de los productos ofertados (hasta 30 puntos):

15 puntos se asignarán valorando 5 productos: desayuno popular, café, bocadillo del día, menú del día y bocadillo de tortilla patata. Cada uno de estos productos será valorado de forma separada, adjudicando 3 puntos a las ofertas que sean igual o inferior a la media

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



aritmética de los precios ofertados, puntuando los demás precios mediante la siguiente fórmula:

$$3 \times \frac{\text{media aritmética precios ofertados}}{\text{precio oferta}}$$

15 puntos se asignarán valorando 5 productos de los ofertados en las máquinas expendedoras; café, cortado, refresco, sándwich vegetal y rosquilletas. Cada uno de estos productos será valorado de forma separada, adjudicando 3 puntos a las ofertas que sean igual o inferior a la media aritmética de los precios ofertados, puntuando los demás precios mediante la siguiente fórmula:

$$3 \times \frac{\text{media aritmética precios ofertados}}{\text{precio oferta}}$$

La Mesa de Contratación apreciará la proporcionalidad de estos precios respecto de la tarifa de precios del resto de los productos ofertados (anexo I documento 2), de modo que la baja realizada no pueda encontrarse encubierta por una elevación de precios en el resto de los productos. De apreciarse esta circunstancia, la Mesa de Contratación podrá acordar una penalización de hasta la mitad de la puntuación.

1.1.3 Propuesta de contratación social (hasta 15 puntos):

Se valorarán las propuestas que se formulen en relación con la creación de empleo, y en particular el empleo procedente de los colectivos que se indican:

- Desempleados con edad superior a 45 años, desempleados de larga duración, mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género o personas en situación de riesgo de exclusión social (hasta 15 puntos).
- Compromiso de contratación indefinida o fijos discontinuos (hasta 15 puntos).

Se otorgará la mayor puntuación a las ofertas con mayor porcentaje en el promedio de estos apartados y al resto proporcionalmente.

EN EL LOTE 2

1.1.1 Canon ofertado explotación de la cafetería (hasta 25 puntos):

Se asignará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$25 \times \frac{\text{canon de explotación ofertado}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

1.1.2 Tarifa de precios de los productos ofertados (hasta 30 puntos):

30 puntos se asignarán valorando 5 productos: desayuno popular, café, bocadillo del día, menú del día y bocadillo de tortilla de patata. Cada uno de estos productos será valorado de forma separada, adjudicando 6 puntos a las ofertas que sean igual o inferior a la media aritmética de los precios ofertados, puntuando los demás precios mediante la siguiente fórmula:

$$6 \times \frac{\text{media aritmética precios ofertados}}{\text{precio oferta}}$$

**EN EL LOTE 2****2.1. Propuesta de gestión del servicio (hasta 15 puntos):**

En este apartado se valorará la adecuación de las propuestas realizadas, otorgando la mayor puntuación a la oferta que a juicio de la Universitat de València mejor se adecue a los intereses de la misma en cada uno de los siguientes aspectos:

- Propuesta de gestión del servicio, tanto en la organización de los medios humanos propuestos como en el planteamiento de su funcionamiento (hasta 5 puntos).
- La programación del plan de mantenimiento y conservación del equipamiento e instalaciones (hasta 5 puntos).
- La adecuación de la propuesta del servicio de cafetería al ámbito universitario. Se tendrá en cuenta que se pueda ofertar por ejemplo bonos de menú, opción de medios menús, menús para llevar (hasta 5 puntos).

En este apartado se tendrá especial consideración a las propuestas que realice la empresa licitadora para la programación/gestión del espacio lúdico habilitado en la planta primera.

2.2. Propuesta de alimentación saludable (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará:

- La diversidad y rotación de los menús, así como su valoración energética nutricional (hasta 5 puntos).
- La propuesta de productos de comercio justo y de proximidad (hasta 5 puntos).

2.3. Propuesta de equipamiento y menaje (hasta 5 puntos):

Se valorará en su conjunto la relación de equipamiento, y todo aquello que el licitador esté dispuesto a aportar al servicio y que sea considerado de utilidad por parte de la Universitat de València. Se adjuntarán catálogos, fotos... así como la documentación gráfica que el licitador considere oportuna.

c) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:

En relación al canon de explotación ofertado, se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje que incremente el canon base de licitación exceda en 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de incremento de todas las proposiciones.

12. Mesa de Contratación:

Presidenta: Vicegerenta Económica

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Administradora del Campus dels Tarongers
Director de la Clínica Nutricional

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. Garantías definitivas y complementarias:

a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



La Mesa de Contratación apreciará la proporcionalidad de estos precios respecto de la tarifa de precios del resto de los productos ofertados (anexo I documento 2), de modo que la baja realizada no pueda encontrarse encubierta por una elevación de precios en el resto de los productos. De apreciarse esta circunstancia, la Mesa de Contratación podrá acordar una penalización de hasta la mitad de la puntuación.

1.1.3 Propuesta de contratación social (hasta 15 puntos):

Se valorarán las propuestas que se formulen en relación con la creación de empleo, y en particular el empleo procedente de los colectivos que se indican:

- Desempleados con edad superior a 45 años, desempleados de larga duración, mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia de género o personas en situación de riesgo de exclusión social (hasta 15 puntos).
- Compromiso de contratación indefinida o fijos discontinuos (hasta 15 puntos).

Se otorgará la mayor puntuación a las ofertas con mayor porcentaje en el promedio de estos apartados y al resto proporcionalmente.

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

EN EL LOTE 1

2.1. Propuesta de gestión del servicio de cafetería y de máquinas expendedoras (hasta 15 puntos):

En este apartado se valorará la adecuación de las propuestas realizadas, otorgando la mayor puntuación a la oferta que, a juicio de la Universitat de València, mejor se adecue a los intereses de la misma en cada uno de los siguientes aspectos:

- Propuesta de gestión del servicio, tanto en la organización de los medios humanos propuestos como en el planteamiento de su funcionamiento (hasta 5 puntos).
- La programación del plan de mantenimiento del equipamiento de cafetería y de máquinas expendedoras (hasta 5 puntos).
- Adecuación de la propuesta del servicio de cafetería al ámbito universitario. Se tendrá en cuenta que se pueda ofertar por ejemplo bonos de menú, opción de medios menús, menús para llevar (hasta 2,5 puntos).
- Programa de seguridad de los productos de máquinas expendedoras. (hasta 2,5 puntos).

2.2. Propuesta de alimentación saludable (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará:

- La diversidad y rotación de los menús, así como su valoración energética nutricional (hasta 5 puntos).
- La propuesta de productos de comercio justo y de proximidad, tanto para la cafetería como para las máquinas expendedoras (hasta 5 puntos).

2.3. Propuesta de equipamiento y menaje (hasta 5 puntos):

Se valorará en su conjunto la relación de equipamiento, y todo aquello que el licitador esté dispuesto a aportar al servicio y que sea considerado de utilidad por parte de la Universitat de València. Se adjuntarán catálogos, fotos..., así como la documentación gráfica que el licitador considere oportuna.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



b) **Garantía complementaria:** no procede.

14. **Otra documentación previa a la firma del contrato:**

a) Oferta económicamente más ventajosa:

- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según "Anexo Personal Cafetería" que facilitará la Universitat de València.
- Seguro de responsabilidad civil vigente, que cubra los daños personales y/o materiales directos e indirectos a terceros por el funcionamiento del servicio, con una cuantía mínima de 200.000 euros por siniestro y recibo del pago del mismo.

15. **Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** no procede.

16. **Otras obligaciones del contratista:**

Otras obligaciones de carácter esencial:

1. Las tarifas de precios a regir durante la vigencia de este contrato son las que resulten aprobadas por el órgano de contratación de la Universitat de València y no podrán incrementarse sin su autorización previa.
2. El contratista no podrá realizar cambios de personal que supongan un aumento o reducción de la plantilla sin autorización previa del órgano de contratación, para lo que deberá presentar en el Servicio de Contratación Administrativa la correspondiente solicitud.

Por otro lado, cualquier sustitución de personal, cambio de categoría o cómputo total de horas o cualquier otra situación que pueda suponer un incremento en el coste general del personal, deberá ser comunicado por escrito al responsable del contrato.

3. El contratista está obligado a presentar mensualmente al responsable del contrato la siguiente documentación: Copia de los TC1 y de los TC2 de los trabajadores adscritos al contrato y declaración responsable de haber satisfecho la nómina mensual de los trabajadores en plantilla (adscritos al mismo).
4. Respecto al personal, el contratista ostenta, a todos los efectos, la condición de empresario y viene obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en el convenio colectivo por el que se rija el personal que preste el servicio.
5. Son a cargo al adjudicatario todos los impuestos, arbitrios, contribuciones, licencias y todos otros gravámenes que puedan ser exigidos, especialmente el IVA, y los gastos de todo el personal que trabaje en la explotación del servicio, incluyendo toda clase de cargas sociales exigidas por la legislación laboral vigente. A tal efecto, están obligados a facilitar toda la información documental que sobre el personal laboral del contratista pueda ser solicitada por la Universitat de València.
6. El contratista atenderá y estará obligado a suministrar toda la información sobre aspectos mercantiles y contables solicitada por la Universitat de València, a fin de conocer la situación financiera del contratista.
7. Mantener vigente la póliza del seguro durante la duración del contrato, aportando justificante del pago al responsable del mismo.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

17. **Régimen de pagos:** el pago del canon deberá realizarse trimestralmente, considerándose esta una obligación de carácter esencial.

Los ingresos se efectuarán entre el día 1 y 10 del mes correspondiente en la cuenta de la Universitat de València ES59/2038/9651/6860/0026/2136 de Bankia, justificando el pago al responsable del contrato con una copia del ingreso efectuado.

18. **Revisión de precios:** No procede.

19. **Modificaciones del contrato:**

Para ambos lotes:

- El canon de explotación de las cafeterías podrá ser objeto de modificación al alza o a la baja hasta en un 20% de su importe inicial según la evolución económica del servicio que se presta y previa verificación por parte de la Universitat de València de la situación económica financiera de la empresa contratista. En su caso la empresa deberá facilitar la documentación que se le requiera al fin de evaluar la situación económica de la cual pudiera derivarse la modificación del canon.

Además para el lote 1:

- El canon de explotación de las máquinas expendedoras podrá modificarse hasta en un 40% por el aumento o reducción del número de máquinas instaladas.

20. **Otras penalidades:**

Para ambos lotes:

- a) Interrupción temporal del servicio inclusive por 1 día, sin causa justificada: 250 €/día.
- b) Cobro de productos a precio superior al fijado en la lista de precios autorizados: 250 €.
- c) Impago o retraso del pago de obligaciones salariales y/o de Seguridad Social por parte de la empresa con sus trabajadores en todo o en parte: 500 €.
- d) Incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones del pliego o la legislación vigente: 500 €.

Además para e lote 1:

- e) Desabastecimiento de productos en las máquinas expendedoras: 250 €.
- f) Incumplimiento de sustitución de máquinas que presenten fallos recurrentes: 250 €.

En caso de producirse cualquiera de los incumplimientos relacionados se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de dichas obligaciones se procederá a imponer la penalidad.

En caso de reincidencia de más de dos incumplimientos, el órgano de contratación, previa audiencia al contratista podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva, así como exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda de dicho importe.

21. **Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** En base a Ley.
22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.
23. **Otras causas de resolución:** Se considera incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, según el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- a) Incumplimiento o cumplimiento deficiente del objeto del contrato.
- b) El aumento de precios sin previa autorización del órgano de contratación de esta Universidad.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de carácter medio-ambiental e higiénico-sanitarias, tras informe negativo y que no haya sido objeto de subsanación por el contratista.
- d) Incumplimiento de las obligaciones de alimentación saludable tras informe negativo y que no haya sido objeto de subsanación por el contratista.
- e) Incumplimiento del pago del canon trimestral.
- f) Falta de pago de los suministros corrientes, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- g) Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el apartado 14 de este Cuadro de Características.
- h) Impedir o no atender adecuadamente las visitas de inspección.
- i) La interrupción del servicio sin autorización previa.
- j) No realizar las correspondientes revisiones de mantenimiento de instalaciones y elementos de la cocina, cafetería y comedor, en la forma prevista en la normativa vigente y que hayan ofertado.
- k) Incumplimiento de pago de salario y cotizaciones reiterado en más de 2 mensualidades.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista llevará consigo la incautación de la garantía definitiva.

24. **Plazo de garantía:** 6 meses

25. **Otras informaciones:**

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contratació Administrativa de la Universitat de València-Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 96 386 42 28. Fax: 96 398 31 62. e-mail: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Unitat de Gestió del Campus de Tarongers. Teléfono 96 382 85 17. E-mail: ucata@uv.es

Valencia, 15 de junio de 2017



Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

València, 15 de junio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos